

---

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

---

OFICIO mediante el cual se modifica la base II del artículo tercero de la autorización otorgada a Grupo Nacional Provincial, S.A., por disminución de su capital social.

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Seguros y Fianzas.- Subdirección de Seguros.- Departamento de Autorizaciones y Operación de Seguros.- 366-IV-3982.- 731.1/32956.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS.- Se modifica la otorgada a esa institución por disminución de su capital social.

Grupo Nacional Provincial, S.A.  
Av. Cerro de las Torres No. 395  
Col. Campestre Churubusco, C.P. 04200  
Ciudad.

En virtud de que mediante oficio 366-IV-3981 de esta misma fecha, se les otorgó aprobación a la reforma acordada al artículo séptimo de sus estatutos sociales, a fin de disminuir su capital social de \$800'000,000.00 a \$600'000,000.00 como consecuencia de la escisión de esta institución de seguros, lo cual se contiene en el testimonio de la escritura número 11,258 del 15 de noviembre pasado, otorgada ante la fe del licenciado Francisco Lozano Noriega, Notario Público número 87, con ejercicio en el Distrito Federal, esta Secretaría con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6o. fracción XXII de su Reglamento Interior y 5o. de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, les manifiesta que ha resuelto modificar la base II del artículo tercero de la autorización otorgada con oficio 102-E-366-DGSV-I-B-a-118 del 12 de febrero de 1992, modificada con los diversos 102-E-366-DGSV-I-B-a-4072 y 102-E-366-DGSV-I-B-a-5437 del 28 de agosto y 1 de diciembre de 1992, respectivamente, 102-E-366-DGSV-I-B-a-2659 del 17 de agosto de 1995 y 366-IV-6074 del 17 de noviembre de 1997, a Grupo Nacional Provincial, S.A. que la faculta para practicar operaciones de seguros de vida, accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales, gastos médicos y salud, de daños en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, agrícola y de animales, automóviles, crédito en reaseguro, diversos, terremoto y otros riesgos catastróficos, así como la operación de reafianzamiento, para quedar en la forma siguiente:

"**ARTICULO TERCERO.-** .....  
II.- El capital social será de \$600'000,000.00 (seiscientos millones de pesos 00/100) moneda nacional.  
....."

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2001.- En ausencia del C. Secretario y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens.**- Rúbrica.

(R.- 162030)

---

ACUERDO mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Arrendadora DaimlerChrysler, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento de capital.

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.- 366-I-B-1166.- 723.1/316344.

AUTORIZACIONES A ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CREDITO.- Se modifica la otorgada a esa sociedad por aumento de capital.

Arrendadora DaimlerChrysler, S.A. de C.V.  
Organización Auxiliar del Crédito  
Prol. Paseo de la Reforma No. 1240, piso 14  
Col. Santa Fe  
05109, México, D.F.

Esa sociedad, con el objeto de dar cumplimiento al punto décimo del Acuerdo por el que se establecen los capitales mínimos pagados con que deberán contar los almacenes generales de depósito, las arrendadoras financieras, uniones de crédito, empresas de factoraje financiero y casas de cambio, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de mayo de 2001, remitió el primer testimonio de la escritura pública número 12,252 del 15 de febrero de 2002, otorgada ante la fe del Notario Público número 215, licenciado Uriel Oliva Sánchez, con ejercicio en México, D.F., misma que contiene la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas de esa sociedad, celebrada el 31 de diciembre de 2001, en la que acordaron aumentar su capital fijo sin derecho a retiro, totalmente suscrito y pagado de \$21'671,000.00 (veintiún millones seiscientos setenta y un mil pesos 00/100 M.N.) a la cantidad de \$25'702,000.00 (veinticinco millones setecientos dos mil pesos 00/100 M.N.), modificando al efecto

las cláusulas sexta, octava y novena de sus estatutos sociales, para estar en posibilidad de apegarse a la opción contenida en el punto cuarto del mencionado acuerdo de capitales a efecto de cumplir con el capital mínimo establecido en el mismo, por lo que esta Secretaría con base en el artículo 6o. fracción XXII de su Reglamento Interior y con fundamento en los artículos 5o. y 45 bis 3 de la Ley General de Organizaciones

y Actividades Auxiliares del Crédito, ha resuelto dictar el siguiente:

#### ACUERDO

Se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada el 11 de agosto de 1995, modificada el 30 de agosto de 1996, 13 de mayo y 22 de septiembre de 1998, 5 de abril de 1999 y 8 de mayo de 2001, que faculta a Arrendadora DaimlerChrysler, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, para llevar a cabo las operaciones a que se refiere el artículo 24 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, para quedar en los siguientes términos:

#### ARTICULO SEGUNDO.- .....

I.- .....

II.- El capital social es variable, el capital mínimo fijo sin derecho a retiro, totalmente suscrito y pagado es de \$25'702,000.00 (veinticinco millones setecientos dos mil pesos 00/100 M.N.).

III.- .....

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 3 de abril de 2002.- En suplencia por ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens.-** Rúbrica.

(R.- 162014)